

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 14 de septiembre de 2009, del Pleno, de aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2007 (8-09/ICG-000001).

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 9 y 10 de septiembre de 2009, ha aprobado, a efectos de lo previsto en el artículo 106.12.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2007 (8-09/ICG-000001).

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

ACUERDO de 14 de septiembre de 2009, del Pleno, de aprobación del Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 8-09/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 9 y 10 de septiembre de 2009, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 8-09/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007, adoptando el siguiente acuerdo:

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de Andalucía a:

1. Mantener la colaboración entre la Junta de Andalucía y la Cámara de Cuentas para seguir mejorando y completando la información recogida en la Cuenta General.
2. Seguir trabajando en completar el proceso de inventariado de activo fijo para poder disponer de una contabilidad patrimonial actualizada.
3. Continuar mejorando las previsiones presupuestarias, tomando como base las experiencias pasadas, a fin de reducir las desviaciones sobre lo presupuestado y con ello seguir incrementando la eficiencia de la gestión pública.
4. Continuar dotando, de forma completa, de acuerdo con el principio de prudencia, las provisiones para aquellos saldos que por su antigüedad o cualquier otra circunstancia, puedan ser calificados como de dudoso cobro, debido a su incidencia en el cálculo de la capacidad de financiación.
5. Mantener la aplicación de aquellas medidas en caminadas a mejorar, en términos de coste y eficiencia, el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, en tanto en cuanto los mercados financieros así lo permitan.

6. Continuar aplicando las medidas necesarias para profundizar en el buen funcionamiento y gestión de las empresas públicas.

7. Concluir la contabilidad patrimonial conciliando el inventario y la cuenta de inmovilizado con el balance de situación.

8. Adoptar las medidas conducentes a que los distintos órganos gestores continúen su esfuerzo en la gestión de los fondos, y en la depuración y reutilización de los remanentes incorporados de ejercicios anteriores que se mantienen sin ejecución.

9. Que, al planificar los proyectos que van a ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, tenga en cuenta la experiencia de anualidades anteriores y las materias que son susceptibles de ejecutarse en el ejercicio, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de septiembre de 2009, por la que se concede una subvención excepcional a favor del Consorcio «Festival Internacional de Música y Danza de Granada».

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye la atención prioritaria a la formación inicial y permanente del profesorado, cuyo desarrollo profesional exige un compromiso por parte de las Administraciones educativas para su formación continua ligada a la práctica educativa.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece el derecho y la obligación de todo el profesorado a la formación permanente y la responsabilidad que las Administraciones educativas tienen en este ámbito, facilitando y mejorando los aspectos de su formación inicial y permanente. Asimismo, dispone que la Consejería de Educación promoverá la colaboración con las universidades y con otras instituciones públicas o privadas para desarrollar actuaciones en esta materia.

Por otro lado, el Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, dispone que la Consejería de Educación podrá establecer fórmulas de colaboración con instituciones y entidades con incidencia en la formación del profesorado.

En este sentido, la Consejería de Educación y el Consorcio «Festival Internacional de Música y Danza de Granada» tienen suscrito un Convenio de Colaboración para facilitar la participación del profesorado de niveles no universitarios en los cursos organizados por dicho Consorcio, concretamente en los Cursos Manuel de Falla. Dichos cursos, de los que este año 2009 se celebra su cuadragésima edición, desempeñan un importante papel en el marco formativo de la enseñanza no reglada de la danza y de la música contribuyendo a la formación y el perfeccionamiento del profesorado.

Por todo ello, teniendo en cuenta el interés social y educativo de los referidos cursos en el ámbito formativo del profesorado, existiendo crédito presupuestario suficiente, y dado que no hay ninguna base reguladora a la que se puedan acoger, de conformidad con el párrafo primero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,